



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Plan
COPESCO

Dirección Ejecutiva

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral

N° 254 -2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO

Cusco, 28 NOV 2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la Región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015- 2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO;

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, lo cual implica una reorganización integral de los sectores, incluyendo aspectos funcionales, estructurales y de recursos humanos, entre otros;

Que, en el artículo 4° de la referida Ley N° 27658, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr una mejor atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos y haciendo transparente su gestión, con la colaboración de servidores públicos calificados;

Qué, mediante Informe N° 1381-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFGRH, el Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización el levantamiento de observaciones a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación Temporal de Personal Sujeto a Modalidad Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Plan COPESCO", para su evaluación correspondiente y, de encontrarlo conforme, se prosiga con la autorización para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Qué, mediante Memorándum N° 395-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de un amplio análisis remite al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal la emisión de la conformidad respecto de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación Temporal de personal Sujeto a Modalidad Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Plan COPESCO" ratificando la conformidad del mismo en merito al Informe N° 034-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UPPM-DFAMA emitido por el profesional II, solicitando proseguir con las acciones pertinentes para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 513-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UAL, el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, remite al Director Ejecutivo la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación Temporal de Personal Sujeto a Modalidad Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Plan COPESCO" precisa que mediante Informe N° 1397-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-YFGRH, del Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos se levantaron las observaciones en su totalidad, opinando por la procedencia para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal, Sub Dirección Ejecutiva y ;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO mediante Memorándum N° 1735-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, que autoriza la emisión del Acto Administrativo, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0188-2025-GR-CUSCO/GGR de fecha 18 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación Temporal de Personal Sujeto a Modalidad Bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Plan COPESCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 097-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO de fecha 12 de junio del 2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Plan
CPESCO

Dirección Ejecutiva

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MGT. ING. RAUL TAGLE SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO

